

2° JUZGADO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA - SEDCF

EXPEDIENTE : 00030-2017-5-5201-JR-PE-02
JUEZ : JUAN CARLOS SANCHEZ BALBUENA
ESPECIALISTA : HUGO ALFONSO FELIX TASAYCO
IMPUTADO : FARESH MIGUEL ATALA HERRERA
DELITO : LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS
AGRAVIADO : EL ESTADO

RESOLUCIÓN Nro.: 01

Lima, doce de octubre del dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS con el requerimiento de **IMPEDIMENTOS DE SALIDA DEL PAÍS** presentado por el Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; y **ATENDIENDO**.-

Primero.- El representante Fiscal, en fecha diez de octubre del presente, formula su requerimiento en contra del investigado **FARESH MIGUEL ATALA HERRERA** de conformidad con lo señalado en los artículos 253°, 255° (apartados 1 y 2), 295° y 296° del Código Procesal Penal -en adelante CPP.

Segundo.- Mediante escrito presentado en fecha once de octubre del año en curso, la Fiscal Provincial de la causa integra su requerimiento primigenio, solicitando la incorporación de las documentales que anexa al requerimiento en comento, en razón de haber obviado las mismas.

Tercero.- Al respecto, el artículo 295° del CPP prescribe: "*1. (...) Cuando durante la investigación de un delito sancionado con pena privativa de libertad mayor de tres años resulte indispensable para la indagación de la verdad, el Fiscal podrá solicitar al Juez expida contra el imputado orden de impedimento de salida del país (...)*"; en cuanto a su resolución y audiencia, el artículo 296° inciso 1 del CPP prescribe: "*(...) Rige lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 279.*"; asimismo, el artículo 279° refiere en su apartado 2 lo siguiente: "*El Juez de la Investigación Preparatoria citará a una audiencia para decidir sobre el requerimiento Fiscal. (...)*".

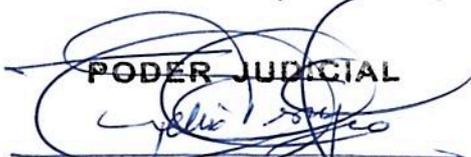
Cuarto.- En tal contexto, recepcionado el requerimiento Fiscal que nos ocupa y su integración, corresponde a ésta Judicatura el señalamiento de una audiencia a fin de resolver lo peticionado, precisándose que la misma se celebrará con los asistentes que concurran, ello de conformidad con el apartado 2 del artículo 279° antes citado.

Por éstas consideraciones, el señor Juez a cargo del Segundo Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria dispone.-

I. **CITAR a AUDIENCIA DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS**, a llevará a cabo el día **DIECISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE** a horas **NUEVE DE LA MAÑANA**, la misma que tendrá lugar en la sala de audiencias Nro. 03, ubicada en el quinto piso de la Sede Judicial Carlos Zavala Loayza, sito en el Jr. Manuel Cuadros N° 182 - Cercado de Lima. **Notifíquese**.-

PODER JUDICIAL

JUAN CARLOS SÁNCHEZ BALBUENA
JUEZ
Segundo Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

HUGO ALFONSO FELIX TASAYCO
ESPECIALISTA JUDICIAL
Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA